

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de INCOACION de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, siendo el órgano instructor el Adjunto a Secretaría del Ayuntamiento de Ocaña y el órgano competente para su resolución el Alcalde o persona en quien delegue (artículo 71.4 LSV).

Se ha formulado contra el conductor del vehículo reseñado, del que aparece Vd. como titular o en su caso arrendatario, la denuncia que igualmente se expresa a continuación, incoándose el presente expediente sancionador, lo que se notifica a efectos de que, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, comunique al órgano instructor, la completa identificación de forma veraz del conductor e infractor según lo establecido en el artículo 9 bis del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.), -B.O.E. 63, 14 de marzo de 1990, advirtiéndole que en caso de negarse, incurrirá Vd. en la responsabilidad prevista - como autor de una falta muy grave, sancionada con multa del doble de la prevista si la infracción es leve y del triple si la misma es grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el artículo 65.5 j) de la citada LSV.

De ser ud. el conductor (en caso de ser persona física), de conformidad con lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. número 95 de 21 de abril de 1994) según redacción dada por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre (B.O.E. número 283, 24 de noviembre de 2009) podrá proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia (Procedimiento Abreviado). Para beneficiarse de la reducción del 50 por 100 deberá hacerse efectivo durante los 20 días naturales siguientes a aquel que tiene lugar la presente publicación. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente, si ésta hubiera lugar (artículo 80 L.S.V.) Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

Lugares de pago: CCM número de cuenta 2105-0022-40-1250000058 ó en la Tesorería del Ayuntamiento de Ocaña, haciendo constar el número de expediente, matricula del vehículo y nombre y dirección del conductor.

B.- Disconformidad con la denuncia (Procedimiento Ordinario). En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba ante el citado órgano instructor en el plazo de veinte días naturales, adjuntando la presente o indicando la referencia que en la misma consta, aportando, en su caso, las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones. Igualmente, podrá formular en dicho plazo, escrito de recusación contra el nombramiento del instructor o secretario por algunas de las causas taxativamente enumeradas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

No procedencia del pago de la multa con reducción del 50 por 100.- No será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65 de la L.S.V. en los apartados, 5. h, y apartado j, y las infracciones muy graves del apartado 6

Sanción y ejecución.- Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días desde la notificación de la denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos artículo 81.5 de la L.S.V. Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los Menores. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.

Caducidad del procedimiento: Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución.

La presente publicación mediante edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	MATRICULA	PRECEPTO	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	IMPORTE
269/13	M-4196-OM	94,2G RGC	MARIA ADELA GONZALEZ HERNANDEZ	05926406L	ALCAZAR DE SAN JUAN	200,00
271/13	M-4637-UD	91,1,5D RGC	ANTONIO GARCIA GREGORIO	47082476G	ALBACETE	200,00
278/13	3221-BDS	94,2A RGC	MOISES LOSADA MAYA	50487320C	OCAÑA	90,00
279/13	1969-FKH	94,2F,5Y RGC	RUTH CAMACHO LOSADA	06271346M	MANZANARES	100,00
285/13	B-4385-PU	154,5A RGC	MARIA VERONICA SANZ PEINADO	03905686X	TOLEDO	200,00
295/13	8030-CBZ	171,5A RGC	KHALID SELLOUM	X7530410A	OCAÑA	100,00
296/13	C-6535-BJY	94,2E,5X RGC	ISABEL MARTINEZ PASCUAL	00671940H	MADRID	200,00
300/13	4829-CDG	154 RGC	FLORIN AUREL VALEAN	X5131041V	OCAÑA	200,00
303/13	M-7416-VC	94,2E,5X RGC	IOAN TODORAN	X8943037Q	ARANJUEZ	200,00
309/13	GC-2840-CH	171,5A RGC	NELSON YESID MUÑOZ GALLEG0	50563471H	OCAÑA	100,00
329/13	M-7510-VX	154,5 RGC	CRISTINA LAMONA IRIMIA	X9495833F	COBEÑA	80,00
330/13	2654-DHJ	94,2E RGC	BLENCHÉ VASILE IOAN	X7577960N	OCAÑA	200,00
332/13	M-8066-NT	94,2E,5X RGC	ESTELA STANCU	X2314455B	MADRID	200,00
338/13	8628-BBZ	154,5B RGC	TUDOR GHEORGHE	X8819849Q	DOSBARRIOS	100,00
339/13	8603-GLR	92,2,5A RGC	RAQUEL CLIMENT MATEOS APARICIO	20050135T	OLIVA	80,00
340/13	0499-DYT	91,2,5C RGC	GEMA SAIZ AGUADO	05429581V	MADRID	200,00
347/13	5492-BKF	18,2 RGC	JULIO SUAREZ GRANDE	44455760A	MONFORTE DE LEMOS	200,00
352/13	M-3957-VK	154,5B RGC	EUSEBIO JIMENEZ ALMAGRO	03824054M	OCAÑA	80,00
354/13	5273-CKN	92,2,1A RGC	MARIA ALMUDENA AGUIRRE NAVASQUES	42841507M	ARANJUEZ	90,00
355/13	9479-BTH	94,2E,5X RGC	ANTONIO MENA GOMEZ	46855466G	VILLATOBAS	200,00
356/13	9990-CBB	171,5A RGC	MIGUEL ANGEL ALONSO SANTIAGO	07481229L	ARANJUEZ	80,00
358/13	6588-FFZ	94,2A,5Q RGC	MARIA EUGENIA ESTEBAN VILLAMOR	03835266Q	TOLEDO	200,00
359/13	Z-9329-BK	94,2E,5X RGC	JAKELIN SUAREZ RIOS	X3252571A	CIRUELOS	200,00
363/13	6961-BRV	171,5A RGC	LADISLAU SZTREDÁ	X7907200F	AVILA	100,00
366/13	9639-HHN	171,5A RGC	RAUL RISCO DIAZ	51985622X	MADRID	100,00
367/13	0254-FSP	154,5A RGC	VICTORIA GARCIA-BUENO HERNANDEZ	50473951Z	NOBLEJAS	200,00
374/13	M-5431-WZ	171,5A RGC	COSMIN MUGUREL FECHETE	X4504900M	ALCALA DE HENARES	80,00
375/13	8586-CVN	92,2,5A RGC	VINOAGA C.B.	E83050815	MADRID	80,00
376/13	3638-FDF	154,5A RGC	MARYURY VALENCIA GOMEZ	X6253500F	GETAFE	200,00
385/13	B-1045-PP	91,2,5C RGC	JULIO MEDINA MANZANARES	00663933S	OCAÑA	200,00
389/13	A-3131-DW	171,5A RGC	DANIEL BAELO FERNANDEZ	71501974B	FABERO	80,00
393/13	M-3867-VW	171,5A RGC	MIGUEL VAZQUEZ MONTERO	75973829E	ARANJUEZ	80,00
394/13	BA-6506-AD	154 RGC	EUSEBIA SALGADO DE LA FLOR	08787786S	PUEBLA DE LA CALZADA	200,00
397/13	1803-FTV	171,5A RGC	ALMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	03873708W	OCAÑA	80,00
403/13	2145-GLV	91,1,5B RGC	JOSE ARTURO CALATRAVA LOPEZ	00257784T	MADRID	200,00
410/13	0040-FWX	94,2E,5X RGC	CESAR EDUARDO YANEZ MONTENEGRO	48099364Q	MADRID	200,00
420/13	M-0955-XN	94,2A,5R RGC	VIOREL ISOFAÇHE	Y0412361P	DOS HERMANAS	200,00
421/13	7453-BTL	94,2A,5Q RGC	JONATAN VELASCO GUERRERO	03911151R	ILLESCAS	200,00
422/13	3151-BGF	171,5A RGC	ALEXANDRU CORDUBAN	X4809779L	MADRID	100,00
430/13	8607-GVH	94,2A,5Q RGC	VILMA JANNETTE ORTIZ CORTES	50333568T	BECERRIL DE LA SIERRA	200,00
431/13	0053-GHT	171,5A RGC	MARIA CECILIA PEREZ BELLO	20057463Z	GANDIA	80,00
432/13	1540-FBS	94,2A,5J RGC	JOSE HERNANDEZ FUENTES	08956416D	YEPES	200,00
437/13	8725-BMZ	94,2A,5G RGC	DANIELA MARIANA COJOCARU	X9226993Z	MADRID	90,00
440/13	8725-BMZ	154,5A RGC	DANIELA MARIANA COJOCARU	X9226993Z	MADRID	200,00
446/13	B-4012-NS	154 RGC	ROBINSON ALEJANDRO ALVAREZ MONSERRATE	X5596653V	BARCELONA	200,00
453/13	6210-DLV	154 RGC	RAQUEL GARCIA DE MINGO	07503310C	MADRID	200,00
459/13	2575-FHH	154,5A RGC	ABDELALI EL JAOUHARI	X6930948J	YUNCOS	200,00
460/13	1154-BVK	154,5A RGC	HAMZA TMIMI	X4539376G	EL ALAMO	200,00
006/14	VI-2050-V	18,2 RGC	ANCUTA RUSU	Y2456339E	GUEÑES	200,00
013/14	3151-BGF	94,2E,5X RGC	ALEXANDRU CORDUBAN	X4809779L	MADRID	200,00

Ocaña 3 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.- 2434